



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	2 de octubre de 2020
Duración	Desde las 20:00 hasta las 22:55 horas
Lugar	Salón de plenos de la Casa consistorial
Presidida por	Jesús Díaz Raboso
Secretario	Ángel Lozano Coello

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
70073602P	Adrian Díaz Domingo	SÍ
50871748A	Antonio Rivas Ayuso	SÍ
70052174Q	Francisco Javier Jimenez García	SÍ
52537011C	Isidoro León Sánchez	SÍ
50848647V	Jesús Díaz Raboso	SÍ
51657907E	Juan Carlos González Redondo	SÍ
51595923T	Manuel Díaz Orcera	SÍ
02537124V	Maria del Carmen Fraile Martinez	SÍ
70513325V	Maria del Carmen Vellisca Sánchez	SÍ
25966264T	Miguel Martinez Cruz	SÍ
51905903D	Mª Angeles Garcia Huertes	SÍ
46857230C	Mónica Garcia Iglesias	SÍ
50886517Y	Silvia Martínez Domingo	SÍ





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

34915598B	Ángel Lozano Coello	Sí
-----------	---------------------	----

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Dar cuenta de la baja en la Portavocía del Grupo Municipal Socialista.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde da cuenta de los cambios realizados en la portavocía del Grupo municipal socialista, donde pasa a ser portavoz D. Juan Carlos González Redondo, cesando en su cargo D^a María Ángeles García Huertes.

Por D. Francisco Javier Jiménez García manifiesta apenarse, pues por lo que se ha conocido a la cesante es una buena persona y eso es lo mejor que puede decir de un político.

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de las modificaciones de las delegaciones de la Alcaldía en Concejalías y nuevos nombramientos de Teniente-Alcalde. Expediente 3811/2020.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde da cuenta de las nuevas delegaciones conferidas así como de los nombramientos de nuevos tenientes de alcalde en virtud de las resoluciones que se adjuntan a la presente acta

Aprobación, si procede, de la modificación en la determinación de asignaciones y dedicaciones exclusivas y parciales de concejales. Expediente 3813/2020.



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 10, En contra:

3, Abstenciones: 0,

Ausentes: 0

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de nuevas dedicaciones por parte de los Sres. concejales según se adjunta la presente acta.

Tras el debate, las posturas de los grupos se resumen:

D^a Silvia Martínez manifiesta que, sin entrar en la libertad que se tiene para la unión entre partidos, esto supone un mayor coste para los vecinos. La cantidad total es igual a la propuesta al inicio de la legislatura, y el Partido Popular renunció posteriormente a la cantidad que se propuso para su grupo proponiendo para ella un destino que se ha rechazado, y que ahora va a una persona. No ve necesidad de tantos salarios.

D. Juan Carlos González declara en primer lugar su compatibilidad para esta dedicación con su trabajo personal, que ratificará la próxima semana, y manifiesta que esa cantidad

El objetivo es cumplir el acuerdo programático de 27 puntos consensuados que suponen un compromiso de progreso para Villarejo en este tiempo difícil, defendiendo sus intereses mediante un gobierno estable a fin de generar mayor calidad de vida y bienestar, cohesión social, justicia y solidaridad de los vecinos, señalando que la participación del Partido Popular de 7.500 euros, renunciada, no se ha quitado y que estas cuantías hoy propuestas no suponen un mayor desagravio al pueblo, añadiendo que esa cantidad iba destinada para ella por una cantidad de horas de dedicación determinadas.

El Sr. Alcalde recuerda cuáles fueron los pasos que se dieron en los distintos plenos en este asunto hasta llegar a la situación finalmente aprobada y dice que esa renuncia debería haberse hecho una percibida la cantidad. No siendo así, y renunciando, es competencia del pleno asignarla. Pone en valor la labor de D^a María Ángeles García y da la bienvenida a D. Juan Carlos González, así como a D. Manuel Díaz y a D^a María del Carmen Vellisca en esta coalición, la cual responde a cuestiones programáticas de los grupos para alcanzar los compromisos asumidos en la difícil situación actual, no mirando el color de los partidos sino a los vecinos de Villarejo, por lo que está satisfecho por esta mayor dedicación y capacidad para resolver.

Ciudadanos a favor 5, PSOE 5 votos a favor, PP 3 votos en contra.

Aprobación inicial, si procede, del proyecto de urbanización de la UE-23. Expediente 10/109 (98/2012).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de proceder a aprobar este proyecto, así como de la situación del colector, señalando la corrección que se ha realizado en el convenio aprobado por una pequeña diferencia de metros cuadrados, que se ha actualizado de acuerdo con las mediciones reales, y que no dan lugar a variación de los derechos y obligaciones comprometidos por las partes.
Se aprueba por unanimidad.



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

Aprobación inicial, si procede, del Proyecto de urbanización de Las Huertas de Villarejo. Expediente 1169/2019.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de aprobar este proyecto, siendo todos conocedores de la situación en que se encuentra la urbanización.
Se aprueba por unanimidad.

Aprobación, si procede, del Plan económico-financiero 2020-2021. Expediente 3328/2020. Planificación Presupuestaria.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde da cuenta del incumplimiento de la regla de gasto según el informe de la Intervención municipal, debiendo aprobarse por el pleno en consecuencia este plan económico financiero, si bien se trata de un cumplimiento no estructural, por lo que no precisa de medidas específicas, sino simplemente corregir en la gestión esa pequeña cantidad.
D. Francisco Javier Jiménez García entiende que el incumplimiento es coyuntural y cree que se solventará en la posterior liquidación del presupuesto de 2020.
D. Juan Carlos González manifiesta haber aclarado ya con la Intervención las dudas que tenía su grupo.
Se aprueba por unanimidad.

Determinar, si procede, los días 30 de agosto (lunes) y 7 de octubre (jueves) como festividades locales del año 2021. Expediente 3817/2020.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta del 30 de agosto y del 7 de octubre como fiests locales para 2021.
Se aprueba por unanimidad.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Lectura de Decretos y Escritos varios

Se da cuenta de los decretos emitidos desde la última dación de cuenta, quedando enterados los Sres. Concejales.



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

Mociones

1.

Por el Partido Popular se presenta la que se adjunta a esta acta, de cuya motivación da lectura D. Francisco Javier Jiménez:

Se acuerda la urgencia de su debate por unanimidad, entendiendo D. Juan Carlos González que ya se votó a favor una moción en este sentido presentada por Ciudadanos. Si bien hay conductas delictivas, no parece un problema que socialmente afecte a viviendas habituales, sino a viviendas vacías propiedad de los bancos.

El Sr. Alcalde está de acuerdo con el fondo, pero su contenido es igual al de la ya presentada.

D^a Silvia Martínez entiende que no debería haberse votado la urgencia. Se presenta por ser un problema en ayuntamientos vecinos y en otros, y cree que también es un problema para las viviendas habitadas, abocado a procedimientos lentos, por lo que cualquier reforma es positiva.

PP a favor 3, Ciudadanos en contra 5, PSOE abstención 5

2.

Por el Partido Popular se presenta la que se adjunta a esta acta, de cuya motivación da lectura D. Isidoro León:

Se acuerda la urgencia de su debate por unanimidad, entendiendo D. Juan Carlos González que también otros acuíferos han disminuido, y la Confederación ya está al tanto y el ayuntamiento está tomando medidas para su aumento, por lo que no cree que hagan falta otras.

El Sr. Alcalde da cuenta de lo actuado cuando una empresa seccionó la tubería accidentalmente, y se pregunta si los cambios de flujo no coincidirán con los días en que se limpia el tubo nuevo, en que se mete agua. Debería haber sido un ruego, no una moción, y lo que hay que hacer es esperar a ver qué dice la Confederación.

PP a favor 3, Ciudadanos en contra 5, PSOE en contra 5

3.

Por el Partido Popular se presenta la que se adjunta a esta acta, de cuya motivación da lectura D. Isidoro León:

Se acuerda la urgencia de su debate por unanimidad, exponiendo D. Manuel Díaz un histórico en el que hace referencia a que el Partido Popular se presenta como el único partido que la defiende, cuando también el PSOE también está comprometido, al igual que con la corona.

El Sr. Alcalde se muestra de acuerdo, añadiendo que debería haberse recogido que habría que poner a disposición del Estado los medios para sancionar a cuantos no cumplan lo establecido en ella. No ve que existan en los partidos constitucionalistas motivos para aprobar la moción.

PP a favor 3, Ciudadanos abstención 5, PSOE en contra 5

4.

Por el Partido Popular se presenta la que se adjunta a esta acta, de cuya motivación da lectura D^a Silvia Martínez:

Se acuerda la urgencia de su debate por unanimidad, señalando D. Juan Carlos González que entiende la necesidad de un control y un registro, pero no es el momento de convenios, ya que hay una partida para afrontar el problema, también de otros animales. Estarían a favor de ciertos puntos, pero no de la moción íntegra.

El Sr. Alcalde se muestra en esta línea también, y por eso se está acometiendo el





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

problema a fin de cambiar la ubicación que hasta ahora tenían los animales. Se podría haber presentado un proyecto conjunto de haber conocido antes la moción, pero no ve conveniencia de modificar el presupuesto sin una valoración previa de las cuestiones planteadas que lo exigirían.

PP a favor 3, Ciudadanos en contra 5, PSOE en contra 5

5.

Por el PSOE se presenta la que se adjunta a esta acta, de cuya motivación da lectura D. Juan Carlos González:

Se acuerda la urgencia de su debate por unanimidad, señalando D^a Silvia Martínez que, sin estar en contra de lo que suponga mejorar el sistema sanitario, ha habido una política de acoso y derribo contra la presidenta de la Comunidad de Madrid, cuya gestión de una situación sin precedentes alaba, y da cuenta de los tres puntos que dicha presidencia basa su estrategia en la gestión de la crisis.

El Sr. Alcalde señala que los ayuntamientos no tienen competencias en la gestión de la crisis, si bien todas las administraciones deben trabajar en conjunto, por lo que se está gestionando un espacio en Villarejo para que las esperas en el Centro de salud no se realicen en la calle, siendo necesario dejar de lado las diferencias políticas y trabajar con unión.

PSOE a favor 5, PP abstención 3, Ciudadanos abstención 5

6.

Por el PSOE se presenta la que se adjunta a esta acta, de cuya motivación da lectura D^a María del Carmen Vellisca:

Se acuerda la urgencia de su debate por unanimidad, señalando D^a Silvia Martínez que, estando en la línea de la moción anterior de mejorar el sistema sanitario, la moción llega tarde, pues ya se está negociando desde agosto, y cree que no debe interferirse en este momento en esas negociaciones.

El Sr. Alcalde se muestra en la misma línea, apoyando que se apliquen todos los mecanismos para llegar a un entendimiento de todas las administraciones y entre todas las partes.

PSOE a favor 5, PP abstención 3, Ciudadanos abstención 5

7.

Por Ciudadanos se presenta la que se adjunta a esta acta, de cuya motivación da lectura D. Adrián Díaz:

Se acuerda la urgencia de su debate por unanimidad, señalando D^a Silvia Martínez que está de acuerdo, toda vez de la gran cantidad de sectores afectados.

D. Juan Carlos González señala que toda ayuda es adecuada, aunque modificar la legislación sea algo complejo. Sería más adecuado modificar la clasificación de las actividades de una forma permanente. Aunque comparte el planteamiento, quizá debería haber sido comentada antes.

El Sr. Alcalde señala que no sólo hay que pensar en la hostelería, sino también en todas las empresas vinculadas con este sector, debiendo ver la forma de ayudar a los establecimientos de Villarejo (que los trámites no lleven tiempo, que el cambio temporal no suponga una cuestión económica...) y proponiendo que el pleno estudie la posibilidad de una partida que ayude a estas empresas para que creen espacios invernales o cambien sus licencias.

Ciudadanos a favor 5, PP a favor 3, PSOE abstención 5,

Por el Sr. Alcalde se propone hacer estudios previos de las mociones para optimizar y traer mociones conjuntas (hoy, por ejemplo, ha habido 7, casi tantas como puntos, 8).





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

Ruego:

D. Juan Carlos González llama a reflexionar sobre si se está haciendo un uso adecuado de las mociones, pues muchas no tienen realmente ese carácter de urgencia que proponen.

No se formulan preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

Expediente n.º: 3811/2020

Acuerdo del Pleno

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 25/09/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Según lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Efectuar en los concejales que a continuación se indican la delegación de competencias de la Alcaldía. Estas delegaciones abarcarán las facultades de dirigir, gestionar y formular propuesta de resolución de los asuntos comprendidos dentro de cada área y actividad municipal, conservando, por tanto, Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero, así como la resolución de los recursos administrativos que proceda contra los citados actos.

Las áreas de actividad municipal delegadas son:

- **Adrián Díaz Domingo**

- a) Concejalía de Hacienda, Gestión Presupuestaria y Desarrollo Económico.
- b) Concejalía de Parques, Jardines, Gestión de Residuos y Limpieza Viaria.
- c) Concejalía de Administración Local, Servicios y Atención al Ciudadano.

- **Antonio Rivas Ayuso**

- a) Concejalía de Deportes, Juventud y Ocio.
- b) Concejalía de Festejos Taurinos.

- **Maria del Carmen Fraile Martinez**

- a) Concejalía de Sanidad, Mayores y Bienestar social.
- b) Concejalía de Festejos Populares.
- c) Concejalía de Agricultura y Medioambiente.

- **Mónica García Iglesias**

- a) Concejalía de Educación y Cultura.
- b) Concejalía de Turismo y Patrimonio.
- c) Concejalía de Formación y Empleo.

- **Juan Carlos González Redondo**

- a) Concejalía de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- b) Concejalía de Movilidad, Seguridad y Educación Vial.

- **María del Carmen Vellisca Sánchez**

- a) Concejalía de Familia, Igualdad e Infancia.





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

b) Concejalía de Participación Ciudadana.

- **Manuel Díaz Orcera**

a) Concejalía de Personal y Relaciones Sindicales.

SEGUNDO. Se delega también la facultad resolutoria, reservándose la Alcaldía la resolución de los recursos administrativos que procedan contradichos actos, exclusivamente para las materias que se citan a continuación en los siguientes concejales:

- **Adrián Díaz Domingo**

a) Aprobación de los padrones cobratorios.

- **Mónica García Iglesias**

a) Autorización para el uso de locales públicos.

- **Juan Carlos González Redondo**

a) Competencia sancionadora en materia de tráfico

- **Manuel Díaz Orcera**

a) Actos administrativos que se generen como consecuencia de la selección de personal temporal a través de bolsas de trabajo u oficina de empleo.

b) La autorización de licencias, permisos y vacaciones al personal al servicio de este Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Remitir la citada resolución al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jesús Díaz Raboso en Villarejo de Salvanés a 25 de septiembre de 2020.

El Alcalde,

Fdo.: Jesús Díaz Raboso
(Documento firmado digitalmente)





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

Expediente n.º: 3811/2020

Acuerdo del Pleno

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 25/09/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Según lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés a los siguientes Concejales:

- D. Adrián Díaz Domingo
- D. Antonio Rivas Ayuso
- D^a. Maria del Carmen Fraile Martinez
- D^a. Monica García Iglesias
- D. Juan Carlos González Redondo
- D^a. María del Carmen Vellisca Sánchez
- D. Manuel Díaz Orcera

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Remitir la citada resolución al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jesús Díaz Raboso en Villarejo de





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

Salvanés a 25 de septiembre de 2020.

El Alcalde,

Fdo.: Jesús Díaz Raboso
(Documento firmado digitalmente)





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

Expediente n.º: 3813/2020

Propuesta Acuerdo del Pleno

Procedimiento: Cargos Públicos (Dedicaciones, Retribuciones e Indemnizaciones)

Asunto: DETERMINACIÓN DEDICACIONES, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES
MANDATO CORPORATIVO 2019-2023

PROPUESTA ACUERDO DEL PLENO

Visto el Acuerdo de Gobierno de Coalición entre el grupo municipal Ciudadanos y el grupo municipal PSOE.

Visto que la normativa prevé que corresponde al pleno municipal la determinación de las dedicaciones, retribuciones de los concejales, se considera necesario someter nuevamente a la consideración del pleno municipal la correspondiente propuesta de otorgamiento de las dedicaciones y retribuciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 8.2, 8.3 y 8.4 del Reglamento Orgánico Municipal, el Alcalde propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Determinar que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución en las cuantías que a continuación se expresan, TRES CARGOS, siendo las retribuciones brutas anuales, pagaderas en catorce mensualidades, y revisables anualmente conforme a lo contemplado para los empleados municipales, los cargos siguientes:

- Alcaldía-Presidencia: 35.000,00 euros brutos/anuales.
- 2 Concejales: 26.000,00 euros brutos/anuales.

SEGUNDO: Determinar que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial y, por tanto, con derecho a retribución en las cuantías que a continuación se expresan, TRES CARGOS, siendo las retribuciones brutas anuales, pagaderas en catorce mensualidades, y revisables anualmente conforme a lo contemplado para los empleados municipales, los cargos siguientes:

- 2 Concejales: 13.000,00 euros brutos/anuales.
- 1 Concejál: 7.000,00 euros brutos/anuales

TERCERO- El nombramiento de los miembros de la Corporación para cada uno de los indicados cargos, será realizado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, e implica la compatibilidad con el desempeño de las actividades públicas o privadas que cada uno de ellos haya reflejado en la declaración de intereses respectiva, todo ello dentro de los márgenes establecidos por el artículo 75 de la LBRl y en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Dicho nombramiento sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva o parcial si es aceptado por el Concejál, por lo que se da cuenta al Pleno de la aceptación de la dedicación exclusiva y parcial de los Concejales designados

Página 1 de 2





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

para dichos puestos, siendo efectiva para todos ellos esta dedicación exclusiva o parcial a partir del día de su aceptación fecha a partir de la cual podrán comenzar a desempeñar sus cargos con la dedicación expresada en los apartados 1 y 2 del presente acuerdo.

CUARTO- El régimen de dedicación mínima a las tareas municipales por el Alcalde y los Concejales con dedicación exclusiva será la presencia en el Ayuntamiento 7:30 horas todos los días laborables de Lunes a Viernes, sin perjuicio de los viajes oficiales que fueran necesarios para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.

QUINTA- El régimen de dedicación mínima a las tareas municipales por el Concejil con dedicación parcial será la presencia en el Ayuntamiento del 50,00 % de la jornada, lo que supone la presencia en el Ayuntamiento 3:45 horas, todos los días laborables de Lunes a Viernes, sin perjuicio de los viajes oficiales que fueran necesarios para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo. Para el resto de dedicaciones parciales, será de referencia el 35% de la jornada, sin perjuicio de los viajes oficiales que fueran necesarios para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.

SEXTA- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen tales cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, y en este último caso en tal concepto parcial, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan, a partir de la respectiva fecha de aceptación del nombramiento.

SÉPTIMA.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General en vigor, autorizándose, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el RD 500/1990, y de ser preciso, las necesarias modificaciones de créditos al Presupuesto General en vigor, para poder habilitar las partidas correspondientes del Estado de Gastos y hacer frente a las obligaciones que del anterior acuerdo se derivan.

OCTAVA. Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Villarejo de Salvanés, en el día de la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Díaz Raboso

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANÉS

MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APROBAR DE MANERA URGENTE UNA LEY QUE GARANTICE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROPIEDAD PRIVADA Y COMBATA EFICAZMENTE LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.

El Grupo Municipal/Provincial Popular en el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ocupación ilegal de viviendas, según los últimos datos publicados, ha crecido un 58% en los últimos cinco años pasando de 7.739 casos denunciados en 2013 a 12.214 en 2018.

Solamente entre los meses de enero y junio de 2020 se han registrado 7.450 denuncias por ocupación, un 5% más que en el mismo periodo del año pasado, según datos del Ministerio del Interior. De media, se producen 41 denuncias diarias por ocupación ilegal de inmuebles.

Los cálculos estiman que hay un mínimo de 87.000 viviendas ocupadas ilegalmente en España a las que habría que sumar aquellas cuya ocupación no se ha denunciado.

Estos datos nos muestran como la ocupación ilegal es un problema creciente en nuestro país que no solamente ataca el derecho a la vivienda y a la propiedad privada recogidos en la Constitución Española (artículos 47 y 33 respectivamente) sino que, además, altera gravemente la convivencia vecinal y pone en serio riesgo la seguridad e integridad de personas y bienes.

Esta alteración de la convivencia vecinal se produce por la proliferación de bandas organizadas que se dedican a ocupar inmuebles para alquilarlos de forma ilegal a personas o familias en situación de vulnerabilidad o para conseguir del legítimo propietario dinero a cambio de desalojar la vivienda usurpada ilegalmente.

En los últimos años, se han producido avances legislativos en la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas como ocurrió en 2018 a través de la Ley 5/2018 que modificó la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil en relación a la ocupación ilegal de viviendas acortando plazos y agilizando procedimientos.

Pero es necesario, a la vista de las cifras anteriormente mencionadas, reforzar el ordenamiento jurídico para que los ocupas no puedan ampararse en ningún vacío legal y proteger y garantizar de manera contundente la propiedad privada, la convivencia y la seguridad jurídica además de luchar activamente contra la mafias que han hecho de la ocupación ilegal su negocio.

Para ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados ha presentado una Proposición de Ley Orgánica que, por un lado, refuerza el concepto de domicilio pero ligado al del legítimo propietario, poseedor o titular de un derecho sobre la cosa inmueble, frente a quién ocupa sin título y sin tolerancia del primero.

Y por otro lado, define por primera vez de manera inequívoca qué es la ocupación ilegal: “la tenencia o disfrute de cosa inmueble ajena, sin pago de renta o merced, ni razón de derecho, que no se encuentra amparada en la mera liberalidad o tolerancia del propietario o poseedor real”.

Esta proposición de ley introduce medidas como que la autoridad pública o sus agentes podrán desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 12 horas sin necesidad de esperar meses; considera nula la inscripción en el Padrón municipal cuando la persona inscrita sea un ocupa ilegal; agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y regula nuevas penas para quienes fomenten la ocupación ilegal y si estas personas son responsables políticos incluye una inhabilitación de 15 años para ejercicio de cargo público.

Además, esta proposición de ley refuerza los medios de los que disponen las comunidades de propietarios para combatir la ocupación ilegal, y las negativas consecuencias que tiene para la convivencia y la seguridad de los vecinos, que podrán adoptar medidas preventivas tales como tapiar o cerrar puertas o ventanas.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Manifestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra ocupación ilegal de viviendas.

Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.

2. Instar al gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.
3. Apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en la *Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios* presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.

Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia y a la Presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.



AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANÉS

El Grupo municipal Partido Popular de Villarejo de Salvanes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, presenta, para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno a siguiente MOCIÓN

MOCIÓN PARA PEDIR A LAS ADMISNITRACIONES COMPETENTES EL ESTUDIO Y EN SU CASO LA TOMA DE MEDIDAS EN REFERENCIA AL CUIDADO DEL ACUIFERO NUTRE LA FUENTE Y LAVADERO DEL POZO MARCOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los acuíferos son embolsamientos de agua subterráneos. Se forman cuando el agua procedente de las precipitaciones, que se ha infiltrado en el subsuelo por poros o grietas de la roca, encuentra un estrato impermeable que la retiene.

El mantenimiento y renovación de los acuíferos depende de muchos factores: de las características propias, de las circunstancias climáticas, de la explotación de los mismos, etc

El volumen de agua almacenado en los acuíferos es importante ya que permitiría en caso de ser necesario su aprovechamiento en periodos secos, o en sequías, o en casos de emergencia; de ahí la importancia del cuidado de los mismos.

Como bien se publicaba meses tras en la sección de noticias de la web del Ayuntamiento de nuestro municipio: *“El Pozo Marcos es una de las fuentes populares de Villarejo, y tradicionalmente ha sido un punto de encuentro para los vecinos y vecinas, ya que hasta hace pocas décadas tuvo la función de abrevadero, de lavadero, y de fuente de agua potable.”* Dicha noticia hacía eco de la *“recuperación de la fuente del Pozo Marcos”* refiriendo que la rotura de una tubería era la consecuencia de la falta de caudal en la fuente y lavadero.

A pesar de lo anterior, lo cierto es que desde hace algún tiempo, varios vecinos han observado como el lavadero y fuente conocido como “el Pozo Marcos” que tradicionalmente se nutre con aguas procedentes de un acuífero situado





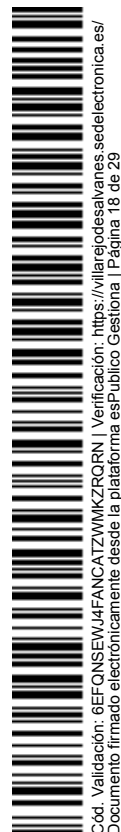
aproximadamente unos 200 metros más arriba, ha presentado irregularidades en su flujo de agua. En una situación medioambiental adecuada, el acuífero aportaba caudal suficiente a la fuente y lavadero, durante todo el año, incluso en verano.

Por este motivo, nos parece conveniente contribuir así al cuidado del acuífero, por lo que se debe realizarse una labor de control sobre el mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente

ACUERDO

- 1.- Que se realice por parte del Excmo. Ayuntamiento un nuevo informe técnico sobre el estado del manantial que surte de agua a la fuente y lavadero del Pozo Marcos.
- 2.- En su caso, puesta y conocimiento de la situación a la Confederación Hidrográfica del Tajo, por ser el Organismo competente al fin de que valore y tome las medidas pertinentes.
- 3.- Poner en conocimiento de esta situación y solicitar ayuda a la Conserjería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid al fin de realizar las labores de investigación u otras que estimen oportunas.



**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLAREJO DE SALVANÉS INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DEFENDER EL ORDEN
CONSTITUCIONAL**

El Grupo Municipal Partido Popular del Ayuntamiento de Villarejo de Salván, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española, apoyada por el 88,54% de los españoles, es el fruto de la Transición Española, uno de los hechos histórico-políticos por los que nuestro país es admirado internacionalmente puesto que se logró pasar de una dictadura a la democracia de una manera ejemplar.

Nuestra Carta Magna constituye la norma suprema del ordenamiento jurídico español y, además de establecer los derechos y deberes de los españoles, fija las instituciones básicas de nuestra democracia como son la Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y el Poder Judicial.

Los españoles y los poderes públicos estamos sujetos al cumplimiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, especialmente aquellos que integran cualquiera de las mencionadas instituciones.

Así, tanto los miembros de las Cortes Generales y del Gobierno central, autonómico o local, así como quienes integran el Poder Judicial se comprometen a desarrollar su labor "cumpliendo fielmente sus obligaciones, con lealtad al Rey y guardar, y hacer guardar, la Constitución como norma fundamental del Estado" cuando toman posesión de su cargo.

Por otro lado, nuestra Constitución también recoge la unidad de España, la separación de poderes, la solidaridad entre regiones y CCAA, y la libertad (por ejemplo, para elegir la lengua en la que se expresan o en la que estudian sus hijos) e igualdad de los españoles como elementos fundamentales de nuestro Estado de derecho.

En los últimos años, diversos movimientos y grupos políticos, incluso algunos que tienen responsabilidades de gobierno y que han jurado "cumplir y hacer cumplir la Constitución", han puesto en marcha un proceso para liquidar nuestra democracia y el sistema político surgido del ejemplar proceso de la Transición Española

Para lograrlo, han puesto en duda la legitimidad de nuestra Carta Magna, estableciendo una falsa relación entre los problemas de los españoles y los artículos de nuestra ley de leyes; han maniobrado para estigmatizar y vaciar de contenido las instituciones que nos definen como

Estado de derecho; y algunos, incluso, han llegado a vulnerar abiertamente las leyes que todos nos hemos dado.

Las noticias que se han sucedido en los últimos meses y semanas y las declaraciones de los ministros en sede parlamentaria ponen de manifiesto como los ataques a la Constitución y a las más altas instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, han ido creciendo mientras el Gobierno de España no solo ha incumplido su obligación de "guardar y hacer guardar la Constitución", sino que ha virado hacia postulados extremos, cercanos a quienes agreden nuestro orden constitucional. Ante estos ataques a todo aquello que nos define como una democracia y un Estado de derecho moderno, este Grupo Municipal presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Gobierno de España a defender el orden constitucional y a:

- Reivindicar la Constitución de 1978 fruto de la Transición Española como base de nuestra democracia y pilar fundamental de la extraordinaria transformación económica y social de nuestro país durante los últimos 42 años.
- Respetar, de forma inequívoca, la separación de poderes que constituye uno de los fundamentos de nuestro Estado de derecho.
- Defender la unidad de nuestra nación y la igualdad, en derechos y deberes, de todos los españoles.
- Proteger y apoyar la labor realizada por todas las instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, como encarnación de los preceptos recogidos en nuestra Carta Magna. Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno y a la presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.



AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANÉS

El Grupo municipal Partido Popular de Villarejo de Salvanes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, presenta, para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno a siguiente MOCIÓN

MOCIÓN PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Gracias a la conciencia nacida en las sociedades más avanzadas, existe a nivel internacional una corriente, cada vez más extendida, que pretende garantizar el respeto, defensa y protección de los animales, especialmente de los animales de compañía.

La Declaración Universal de los Derechos del Animal, proclamada el 15 de octubre de 1987, así como los Reglamentos y Directivas Comunitarias en esta materia, han contribuido al desarrollo social y cultural de la sociedad garantizar en bienestar animal. Así mismo en la Comunidad de Madrid figura en la vanguardia del movimiento de protección animal, con la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid la cual deriva a los ayuntamientos la gestión de las colonias felinas.

Nos señala el Artículo 21.7 de la citada ley: "Destino de animales extraviados, abandonados y vagabundos

7. En aquellas ubicaciones en las que existan colonias de gatos, donde las condiciones del entorno lo permita, y al objeto de promover tanto la protección como el control poblacional de los gatos, los ayuntamientos fomentarán la gestión ética de dichas colonias, consistente en la captura y control sanitario de estos animales, su esterilización, marcaje, y suelta en su colonia de origen. Esta gestión se realizará, preferentemente, en colaboración con entidades de protección animal existentes en la zona.

Los ayuntamientos realizarán, además, campañas informativas sobre los beneficios que reportan a la colectividad las colonias de gatos controladas y promoverán, la más amplia colaboración con particulares y entidades para facilitar los cuidados a los animales."

Es por ello que se insta a todos los partidos políticos que formamos esta corporación municipal a la lucha en contra del abandono y el maltrato animal. Es obligación de los ayuntamientos y su responsabilidad de la de es fomentar los valores de respeto hacia la naturaleza y los seres vivos, el cuidado del medioambiente y el bienestar animal.





Las colonias felinas se definen como agrupaciones de gatos de origen doméstico que, perdidos o abandonados por sus dueños, se han adaptado a vivir en libertad, y otros, nacidos fuera de cualquier contacto humano. Viven en comunidad, formando colonias en torno a una fuente de alimentación y protección.

El continuo abandono de gatos domésticos, y su capacidad reproductiva, supone en nuestro municipio colonias descontroladas de gatos en zonas urbanas, que suponen un riesgo para los vecinos del municipio y para los propios animales.

Una colonia de gatos juega un papel importante en el control de roedores de la zona, sin embargo la falta de control de las colonias felinas causa de enfermedades, atropellos o envenenamientos. Igualmente causa problemas a los vecinos como son las molestias del vecindario por olores resto de comida sin recoger, ruidos por peleas en época de celo.

Existe la necesidad en nuestro municipio de gestionar de las poblaciones incontroladas de gatos con el objetivo de controlar el tamaño de las colonias de gatos urbanos, así como minimizar los problemas asociados a la presencia de estos mediante la esterilización de los ejemplares que las integran.

Para ello se propone el control reproductivo mediante la aplicación de programas de captura, esterilización y reinserción en su colonia de origen (CER) lo supone una buena política de control de la población felina desde el punto de vista de la salud pública y del bienestar animal, complementando otras medidas concienciación sobre la tenencia responsable de animales.

Actualmente no existe en nuestro municipio ningún programa de gestión de las colonias felinas pero algunos vecinos se encargan de la alimentación y en parte de los cuidados de las mismas, no siendo suficiente. Por ello es necesario crear un registro de colonias y voluntarios que se encarguen de su gestión y facilitar por el Ayuntamiento los recursos económicos y de cualquier índole. Es necesario igualmente dar a los voluntarios una protección reconocida por esta actividad con el fin de evitar conflictos con otros vecinos que no están a favor de ella.

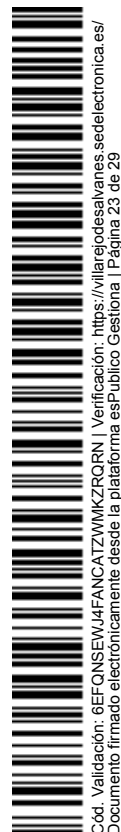
Por todo lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente





ACUERDO

- 1.- Proteger a los gatos callejeros aplicando la legislación vigente sobre maltrato animal y todo lo contemplado en la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.
- 2.- Regular mediante ordenanzas municipales la tenencia responsable y la protección de animales de compañía.
- 3.- Llevar a cabo y documentar, en la medida de lo posible, un censo municipal de colonias felinas identificando a los animales que las componen, así como voluntario o voluntarios que se encargan de la misma.
- 4.- Señalizar los lugares donde se encuentre las colonias felinas existentes y fomentar convenios de colaboración con clínicas veterinarias del municipio donde se ponga en marcha el programa CER para su captura, esterilización y retorno.
- 5.- Implantar de forma progresiva el método CER, estudiando para ello dotación de una partida presupuestaria suficiente.
- 6.- Favorecer y proteger la labor de los voluntarios que cuidan las colonias estudiando acreditarles a través de la emisión de un carnet o justificante de la actividad.
- 7.- Estudiar la posibilidad de establecer una ayuda económica para la alimentación estable de los animales gestionada por los voluntarios acreditados.
- 8.- La realización de campañas informativas sobre los beneficios que reportan a la colectividad las colonias de gatos controladas, como prevé la Ley de Protección Animal de la Comunidad de Madrid.



**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANES SOBRE MEDIDAS
PREVENTIVAS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA
POR LA PANDEMIA COVID-19.**

España sigue en situación de crisis sanitaria por la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2, por lo que, finalizado el estado de alarma, el Gobierno de España promulgó el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, abriendo una etapa en la que “Corresponderá a los órganos competentes de la Administración General del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, las funciones de vigilancia, inspección y control del correcto cumplimiento de las medidas establecidas en este real decreto-ley”

Por ello, la Comunidad de Madrid dictó la ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, con medidas de prevención e higiene de aplicación general y medidas detalladas para la prevención y control de la COVID-19 en diversos sectores de actividad. Posteriormente, la ORDEN 740/2020, de 1 de julio, de la Consejería de Sanidad, modificó la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio. Igualmente, en el ámbito sanitario, publicó el 26 de junio la ESTRATEGIA de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 adaptando a la Comunidad de Madrid el documento correspondiente del Ministerio de Sanidad, de fecha 16 de junio de 2020.

La ORDEN 668/2020 determina para el control del cumplimiento de las medidas y régimen sancionador que “Los servicios de inspección municipales y autonómicos, en sus respectivos ámbitos competenciales según el sector de actividad de que se trate, serán los encargados de vigilar el cumplimiento de las medidas recogidas en esta Orden, correspondiendo la instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores que procedan a las autoridades municipales o autonómicas competentes de acuerdo con el ámbito sectorial de que se trate”. Los Ayuntamientos y la Federación Madrileña de Municipios (FMM) adquieren un gran protagonismo en su cumplimiento.

En el escenario actual de control de la transmisión, se debe garantizar la detección de casos y el control de los brotes. Para ello, es esencial garantizar el cumplimiento de todas las medidas establecidas en el Real Decreto-Ley 21/2020, en la ORDEN 668/2020 y en la ORDEN 740/2020 de la Consejería de Sanidad. En este escenario, la Comunidad de Madrid tiene la responsabilidad del seguimiento diario de la evolución del virus, y de garantizar las capacidades que permitan detectar y actuar ante nuevos brotes, o incluso, ante una posible segunda oleada por COVID19. Ello obliga a reforzar los servicios de Atención Primaria y de Salud Pública y, muy específicamente, a contar con un número adecuado de trabajadores para las tareas de rastreo de contactos de los casos detectados.

El incremento de nuevos casos en toda España ha llevado al Ministerio de Sanidad a publicar el pasado 13 de julio el “Plan de respuesta temprana ante incrementos de la transmisión en un escenario de control de la pandemia de COVID-19” en el que es básico la participación de las comunidades autónomas, para articular medidas de la preparación y respuesta para hacer frente a los distintos escenarios que puedan producirse.

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO
DE SALVANES
REGISTRO ENTRADA
2020-E-RC-5379
30/09/2020 12:58



Existiendo preocupación porque la Orden 668/2020 de la Comunidad de Madrid, modificada por la Orden 740/2020, no ha venido acompañada de medios para que los municipios puedan vigilar y activar su cumplimiento, y por la constatación de que los servicios de Atención Primaria no han sido reforzados y de que tampoco se está procediendo al rastreo correcto de contactos de los casos, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - En relación con la Orden 668/20020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, modificada por la Orden 740/2020, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Acordar con los Ayuntamientos y con la Federación de Municipios de Madrid los medios y recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de esta normativa en todo el territorio de la Comunidad. Estas órdenes requieren un presupuesto adicional para su puesta en marcha y para vigilar y controlar su cumplimiento por parte de las autoridades municipales y de la Comunidad de Madrid.
2. Lanzar una campaña para informar a la ciudadanía y a los sectores afectados sobre los contenidos de la Orden 668/2020, modificada por la Orden 740/2020, con un plan de difusión sobre las medidas de prevención e higiene en las diferentes situaciones previstas en la normativa.
3. Crear un marco de diálogo permanente entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid y la Federación Madrileña de Municipios para el seguimiento y eventual actualización de dichas órdenes, así como para vigilancia y garantía de su cumplimiento, lo que debiera incluir la existencia de un Plan de Seguimiento y Control para cada uno de los sectores regulados en las mismas, asignando responsabilidades y publicando sus resultados periódicamente.
4. Dar cuenta detallada, al menos semanalmente, a la ciudadanía de la situación epidemiológica en la Región, de las medidas adoptadas, del cumplimiento de la normativa, y de las sanciones y otras medidas tomadas por eventuales incumplimientos, así como de las modificaciones que aconseje la experiencia.

Segundo. - En relación con la vigilancia y el control de la pandemia, instar al Gobierno de la comunidad de Madrid a:

1. Contratar los profesionales de Medicina y Enfermería necesarios en Atención Primaria para evitar el retraso en la atención y garantizar el diagnóstico temprano y el control de los nuevos casos.
2. Contratar a las personas necesarias para el rastreo y seguimiento de los contactos de los casos detectados, reforzando el dispositivo de Salud Pública de la región.
3. Abrir sin dilación todos los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) y todos los centros de Atención Primaria, los Centros de Salud con su horario completo de mañana y de tarde y los Consultorios Locales al menos con la frecuencia y horario establecidos con anterioridad a la pandemia.





**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DE VILLAREJO
DE SALVANES
EN APOYO A LOS MÉDICOS INTERNOS RESIDENTES (MIR) DE LA
COMUNIDAD DE MADRID**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Médicos Internos Residentes (MIR) son profesionales sanitarios que, tras haber obtenido el título universitario de Grado en Medicina, y haber realizado una prueba selectiva para el acceso a plazas de Formación Sanitaria Especializada (prueba MIR), entran a formar parte del sistema de formación sanitaria especializada con su incorporación a los centros acreditados de nuestro país. Este sistema incluye también la especialización sanitaria para otras titulaciones, como Enfermería, Psicología, Farmacia, Química, Biología y Física y forma parte de las señas identitarias del Sistema Nacional de Salud.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias establece que "La formación especializada en Ciencias de la Salud tiene como objeto dotar a los profesionales de los conocimientos, técnicas, habilidades y actitudes propios de la correspondiente especialidad, de forma simultánea a la progresiva asunción por el interesado de la responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la misma"

Asimismo, la Ley 44/2003 establece para los residentes la dedicación a tiempo completo e incompatibilidad con cualquier otra actividad profesional. La duración de la residencia oscila entre 2-5 años y se establece en el programa formativo de cada especialidad. La actividad profesional de los residentes está integrada en el funcionamiento del centro sanitario, programada, tutelada y es objeto de un sistema de evaluación propio.

La relación contractual entre el servicio de salud o el centro y el especialista en formación se establece en cumplimiento del Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud. Esta norma regula condiciones de trabajo como contrato, jornada y descansos, permisos, vacaciones, retribuciones, etc. cuyo desarrollo y concreción debe realizarse mediante la negociación colectiva.

La sobrecarga de trabajo, la realización de guardias de 24 horas y los insuficientes descansos, las largas jornadas de trabajo, las retribuciones por debajo de la media del conjunto de las comunidades autónomas y el elevado coste de la vida en nuestra Región son factores que precarizan la situación de estos profesionales con alto perfil académico y profesional dentro del Servicio Madrileño de Salud y ponen de



manifiesto las grandes diferencias en derechos laborales y económicos con otras comunidades autónomas.

Los profesionales del colectivo MIR llevan tiempo planteando a la Administración de la Comunidad de Madrid, propuestas de mejora de sus condiciones de trabajo (jornada laboral -semanal y descansos-, Prevención de Riesgos Laborales – espacios dignos para los descansos necesarios-, sueldo, formación – tiempo para la realización de cursos y supervisión de su actividad-, acción social -Incapacidad Temporal-, etc.) y su concreción mediante un proceso de negociación colectiva, tal como establece el Estatuto de los Trabajadores.

Es estos motivos en las últimas semanas los MIR de la Comunidad de Madrid están realizando movilizaciones de protesta en favor de sus derechos laborales y para dar a conocer sus legítimas reivindicaciones.

Sus razones merecen ser escuchadas y atendidas por respeto y por derecho.

Por todo ello, el grupo municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO

- Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a crear un espacio de negociación entre la Consejería de Sanidad y la representación legal del colectivo MIR, con voluntad negociadora real para llegar a un acuerdo.
- Instar a la comunidad de Madrid a crear con la representación del colectivo MIR un marco normativo en nuestra Comunidad, de condiciones mínimas de derechos laborales, que contemple la mejora de sus condiciones de trabajo.
- Trasladar nuestro apoyo y respeto a todo el colectivo MIR, más si cabe tras la crisis del COVID-19 y, en especial, a los residentes del Hospital del Sureste, del municipio Arganda del Rey.
- Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a la Presidencia de la Asamblea de Madrid y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.



Moción de apoyo al sector comercial, hostelero, y locales de ocio nocturno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Toda la sociedad conoce la situación de gravedad que están sufriendo numerosos sectores productivos a causa de la COVID-19 y de las medidas que se han establecido para controlar esta pandemia. Entre esos sectores, se encuentran de forma especialmente damnificada los locales de hostelería y dentro de este ámbito, especialmente los locales de ocio nocturno y el resto de empresas relacionadas con este sector, cuya actividad económica sigue, a día de hoy, paralizada.

La situación de crisis sanitaria ha hecho que alrededor de un 60% de las empresas de hostelería en toda España presenten una situación de quiebra. Dentro del sector de la hostelería, los locales de ocio nocturno (discotecas, pubs...) suponen una parte muy importante de la economía nacional al representar el 1,8% del PIB y cerca de 300.000 familias viven de este sector estratégico y que contribuye a la prestación de servicios para el turismo en el país.

En la actualidad, las medidas tomadas en cuanto a las empresas de ocio nocturno son claramente insuficientes para paliar la situación, y por el momento desde el Gobierno Central no se han previsto ningún tipo de medidas de apoyo que faciliten la salida de la crisis de los empresarios del sector.

Este tipo de establecimientos requieren de medidas de impulso y reactivación tras el cero productivo sufrido en los últimos meses, que ha provocado el cierre de numerosos locales y la situación límite en la que se encuentran muchos otros.

Es por ello que consideramos que se deben aplicar nuevas soluciones, que de forma extraordinaria permitan a este tipo de locales vías alternativas para la reactivación de su negocio, como es el caso de la concesión de licencias de bar y/o cafetería.

Con esta medida temporal los locales de ocio nocturno (discotecas, pubs) podrían abrir sus locales cumpliendo con la normativa dictada para bares y restaurantes y, al menos paliar en buena medida las pérdidas generadas por el cierre total.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

.....

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos que:

1. Se inste al Gobierno Central a la elaboración de un Plan de Apoyo para el Sector de la Hostelería y del Ocio Nocturno, que entre otras medidas contemple la extensión del aplazamiento de los tributos y de la Seguridad Social y de las moratorias sobre los préstamos personales, la recuperación de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos que tengan que cerrar su negocio o vean desplomarse sus ingresos por las restricciones que sean decretadas por las autoridades sanitarias, al igual que la ampliación de las ayudas extraordinarias para los ERTes hasta que este sector mantenga una actividad próxima a la situación previa al impacto de la crisis del COVID-19.
2. Se valore la modificación de la correspondiente normativa local y/o autonómica, en su caso, para permitir la concesión licencias, extraordinarias y temporales como bar y/o cafetería, a los locales de ocio nocturno, con el fin de que estos empresarios puedan desarrollar su actividad en estas circunstancias excepcionales al amparo de una doble licencia y que las mismas puedan ser concedidas de una forma ágil, minimizando los procesos administrativos y contribuyendo al mantenimiento de la actividad económica y del empleo en el sector.
3. Se estudie desde este ayuntamiento, la concesión de permisos y licencias referidas en el punto anterior, junto con los permisos de uso del espacio público para la colocación de terrazas y veladores por parte de los establecimientos interesados, así como que se establezcan una línea de subvenciones encaminadas a sufragar un porcentaje de la inversión de estos veladores que permitan la prestación y atención del público en espacios confortables por la llegada del otoño e invierno y que puedan seguir generando actividad económica.
4. Trasladar estos acuerdos a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, de la Asamblea de la Comunidad de Madrid, para promover las reformas legales que sean necesarias para apoyar e impulsar el sector de la hostelería y turismo, y especialmente a los establecimientos de ocio nocturno, para que no cesen la actividad económica que venían realizando y con ellos el resto de los sectores relacionados con su actividad, dando cuenta al Pleno de la Corporación de las medidas adoptadas como consecuencia de los mismos.

